	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Vigencia desde: 28/07/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>GRUPO DE REPRESENTACION JUDICIAL A VICTIMAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	<i>BOGOTÀ, AGOSTO, 2025</i>
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$43.333.330	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.


La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 24 de 1992, relaciona en el Título V la Dirección Nacional de Defensoría Pública, indicando en el artículo 21 que:

"La Defensoría Pública se prestará en favor de las personas respecto de quienes se

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06
		Vigencia desde: 28/07/2025

acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública.

En cumplimiento de esta función, el Director Nacional de la Defensoría Pública se ceñirá a los criterios que establezca el Defensor del Pueblo, mediante reglamento.

En materia penal el servicio de Defensoría Pública se prestará a solicitud del imputado, sindicado o condenado, del Ministerio Público, del funcionario judicial o por iniciativa del Defensor del Pueblo cuando lo estime necesario y la intervención se hará desde la investigación previa (...).

En materia civil, el Defensor del Pueblo actuará en representación de la parte a quien se otorgue amparo de pobreza según las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, debiendo recaer la designación preferentemente en un abogado que forme parte de las listas de Defensores Públicos que elaborará la Dirección de Defensorías Públicas remitirá a los Despachos Judiciales, conforme a reglamentación que expedirá el Defensor del Pueblo.

En los asuntos laborales y contencioso administrativos los Defensores Públicos tendrán la calidad de representantes judiciales o apoderados y para ello requerirán otorgamiento de poder por parte del interesado".

A su vez, la Ley 941 de 2005, "Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública", en el artículo 1° establece que su finalidad es: "Proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales". El artículo 2° determina que tales servicios se prestarán a "(...) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos". También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2° del artículo 43 de la presente ley, en cuyo caso el imputado o acusado pagará al Sistema "(...) la asistencia profesional según las tarifas que rigen el ejercicio de la profesión de abogado".

Atendiendo lo expuesto, el Decreto 025 del año 2014, por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, dispone en su artículo 17 que son funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, entre otras:

"(...) 2. Dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados titulados de las facultades de derecho legalmente reconocidas en Colombia.


3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio.

5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

7. Establecer los criterios y lineamientos para evaluar a los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

9. Impartir las directrices para analizar y verificar la situación jurídica de los internos en los establecimientos carcelarios y para atender las solicitudes correspondientes en materia del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06
		Vigencia desde: 28/07/2025

10. *Coordinar el registro de la estadística general de los procesos atendidos por los abogados y defensores señalados en el presente artículo y el Registro Nacional de Defensores Públicos bajo las directrices del Defensor del Pueblo.*

12. *Orientar a los Defensores Públicos para el eficaz cumplimiento de su función en los casos que les corresponde asumir.*

16. *Realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo. (...)*

Que en desarrollo de su misión constitucional la Defensoría del Pueblo tiene la función de proteger y defender de manera prioritaria cualquier amenaza o vulneración de los derechos humanos de las personas o grupos que se hallen en particulares situaciones de indefensión o desamparo, circunstancias que se configuran cuando la situación de abandono y de pobreza que las caracteriza tiene su efecto en la imposibilidad de asumir una adecuada y oportuna defensa de sus intereses y derechos.

Dentro del cumplimiento de tales derroteros, la Defensoría del Pueblo a través de Grupo de Representación Judicial de Víctimas representa a las víctimas, consagradas en la Ley 1448 de 2011, y por ser un procedimiento mixto al estar compuesto de una etapa administrativa y otra judicial, las actuaciones de los representantes judiciales se deben llevar a cabo en las siguientes instancias: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Jurisdicción de Restitución de Tierras y las Entidades que conforman del SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas


Que, la Dirección Nacional de Defensoría Pública no solo está integrada por varios Grupos Internos de Trabajo; sino que, además, la misma interactúa de manera permanente con las Diferentes Defensorías Regionales a nivel nacional, por cuanto a través de ellas se materializa en región la prestación del servicio de defensoría pública.

Que, atendiendo las disposiciones constitucionales y legales precitadas, la Defensoría del Pueblo presta el servicio de defensoría pública a través de las áreas determinadas en la Resolución No. 1008 del 2018, correspondientes al área penal, área del derecho público y privado y área especial, las cuales a su vez comprenden determinados programas.

Que el servicio de defensoría pública se constituye en un servicio esencial por cuanto involucra derechos y garantías procesales y sustanciales de los usuarios de este; derechos que, son garantizados mediante la disposición de una defensa técnica calificada (defensores públicos) con acreditada idoneidad y experiencia que le permite ejecutar de manera amplia el objeto y las obligaciones contractuales, lo cual repercute de manera directa en la garantía de un servicio de calidad.

Que con la promulgación de la ley 1448 de 2011, en su artículo 43, asistencia judicial, el cual preceptúa: “La Defensoría del Pueblo prestará los servicios de

orientación, asesoría y representación *judicial a las víctimas a que se refiere la presente ley...*”. “Parágrafo 2°. La Defensoría del Pueblo prestará los servicios de representación judicial a las víctimas que lo soliciten mediante el Sistema Nacional

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Vigencia desde: 28/07/2025

de Defensoría Pública. Para ello designará representantes judiciales que se dedicarán exclusivamente a la asistencia judicial de las víctimas a través de un

programa especial que cumpla tal cometido, incorporando criterios de asesoría diferenciales y un componente de asistencia para mujeres víctimas”, se hace necesaria la creación de un programa especial de representación judicial a víctimas del conflicto armado con el enfoque diferencial y que garantice el ejercicio de los derechos de las víctimas a una reparación integral y a evitar la re victimización de acuerdo a la aplicación y verificación de estándares internacionales de respeto y protección a los derechos fundamentales y a la normativa humanitaria.

De acuerdo con lo señalado, obliga a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en el Grupo de Representación Judicial de Víctimas a contar con lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, es necesario contar con apoyo experto con conocimiento técnicas para procedimientos, instrumentos y estrategias que orienten la organización y la función administrativa, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones en lo que respecta a la prestación del servicio, atendiendo las necesidad de la Dirección y del Grupo.

A su vez, persiste la necesidad de un profesional en derecho para apoyar la determinación de políticas, planes, programas y demás instrumentos que optimicen el cumplimiento de la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de apoyar la formulación de procedimientos, implementación de acciones y demás trámites necesarios para garantizar la prestación del servicio de Defensoría Pública.

Visto lo anterior, la presente contratación permitirá a la Dirección a través del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, actuar de manera acertada y coordinada en la implementación de los lineamientos de la Defensora, en especial aquellos que requieran de un análisis jurídico complejo, así como generar soluciones integrales.

Que, en este sentido, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas no cuenta con personalde planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que sehace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2025, bajo la línea No. 13276 - 3040.


La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la emisión de criterios y lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública.

2.1. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Vigencia desde: 28/07/2025

Código UNSPSC	Descripción
80121704	Servicios legales sobrecontratos

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
2. Por ningún motivo el contratista suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el supervisor.
3. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el la ejecución del contrato le imparta la Defensoría a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. Informar a la Defensoría del Pueblo y autoridades competentes, sobre peticiones o amenazas recibidas por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Efectuar los desplazamientos autorizados por el supervisor del contrato, cuando así lo exijan las necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Remitir al correo sst@defensoria.gov.co de la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud médica de ingreso vigente.
11. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
12. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Defensoría, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
14. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
15. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Formato vigente) junto con la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el supervisor del

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06
		Vigencia desde: 28/07/2025


16. contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
17. Entregar un backup de la información generada durante la ejecución del contrato.
18. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
19. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (Formato vigente) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
20. En la última cuenta, el contratista deberá entregar certificado de paz y salvo expedido por el Grupo de Gestión Documental y/o del área responsable del sistema correspondiente, el mismo deberá indicar que el contratista no tiene trámites, radicados o registros pendientes de gestión, cierre o archivo dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) y del Sistema de Información Misional.
21. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
22. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
23. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
24. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
25. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones Específicas del contrato

1. Apoyar la elaboración, revisión y actualización de criterios y lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública, conforme a las políticas institucionales y directrices del Defensor del Pueblo.
2. Emitir conceptos jurídicos y recomendaciones técnicas sobre los procedimientos, instrumentos y estrategias que orienten la organización, supervisión y evaluación del servicio de defensoría pública.
3. Apoyar el diseño y ajuste de lineamientos para la evaluación de los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, incluidos los defensores públicos.
4. Aportar insumos normativos y técnicos para la formulación de directrices dirigidas a la capacitación de los operadores del sistema y al fortalecimiento de su desempeño.
5. Asistir en la construcción y armonización de criterios para la verificación de condiciones de acceso al servicio, la asignación de defensores y la atención de solicitudes relacionadas con personas privadas de la libertad.
6. Apoyar el seguimiento normativo y técnico a las políticas institucionales en materia de defensa pública, incluyendo la sistematización y análisis de información que contribuya a su evaluación y mejora.
7. Elaborar documentos de soporte jurídico que sustenten los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

3.3 OBLIGACION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Efectuar oportunamente los pagos del contrato, de conformidad con lo estipulado en este documento.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato.
4. Suscribir, los documentos y actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06
		Vigencia desde: 28/07/2025

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. En el evento en que el contratista deba desplazarse a lugares diferentes a aquel en el cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del supervisor y aprobación de la/el Ordenador del gasto, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría, mediante resolución vigente y según aplique.
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.


“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06
		Vigencia desde: 28/07/2025

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El documento deberá diligenciarse conforme al formato codificado establecido para tal efecto dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. Este hará parte integral del presente estudio previo y deberá adjuntarse como anexo.

A. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones” expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** con un plazo de ejecución de 4 MESES Y 10 DIAS, sin que estos superen el 31 de Diciembre de 2025.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 172 de 2025 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$43.333.330)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO
144325	\$ 49.500.000	21/07/2025	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0172 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”, se establecen honorarios mensuales por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado, con base en la fecha de la suscripción del acta de inicio.

Para cada pago, se requiere que: **1)** el contratista cargue a SECOP II: a) la factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad aplicable se requiera; b) los soportes de ejecución correspondientes (evidencias de ejecución) y demás anexos que sean requeridos por la supervisión y/o la Defensoría; y c) la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social que corresponda; **2)** el contratista elabore, suscriba y presente al supervisor del contrato el Informe de Ejecución Contractual para pagos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Formulario vigente) y **3)** el supervisor suscriba y cargue a la plataforma SECOP II el formulario citado en el

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Vigencia desde: 28/07/2025

numeral anterior, previa verificación del cumplimiento del contrato.

Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, podrán ser liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, previa solicitud del supervisor, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda

vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025 “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, se aplicará lo siguiente:


CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES	
			DESDE	HASTA
CATEGORIA IV- SERVICIOS ESPECIALIZADOS	3	TP+E+49-60 ME	\$9.735.390	\$11.662.710

El artículo primero de la Resolución en mención establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS. Adoptar la siguiente tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, así:”

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Título Profesional:** ABOGADO/A
- **Postgrado en la modalidad de:** DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PUBLICO, DERECHO CONSTITUCIONAL, CONTRATACION ESTATAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO PENAL, DERECHO COMERCIAL, MAGISTER AREAS AFINES
- **Experiencia profesional:** 60 meses.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Vigencia desde: 28/07/2025

9. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación se deberá diligenciar el formato codificado establecido para tal efecto dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. Este hará parte integral del presente estudio previo y deberá adjuntarse como anexo.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.

Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito; (...)


Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”

En cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Vigencia desde: 28/07/2025

periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses Y 10 DIAS, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio de ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo-Sede Nacional.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.


13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo la coordinadora del Grupo de Representación Judicial de Víctimas o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Defensoría del Pueblo.


El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como las establecidas en las condiciones complementarias y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las sustituyan o modifiquen.

14. DOCUMENTOS ANEXOS


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06
		Vigencia desde: 28/07/2025

- Documentos según lista de chequeo
- Análisis de Riesgos.
- Estudio del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Insuficiencia de personal.



NADIA BEATRIZ YARALA DIAZ
GRUPO REPRESENTACION JUDICIAL DE VICTIMAS
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectoado por			20 de agosto de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>GURPO DE REPRESENTACION JUDICIAL A VICTIMAS- DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>BOGOTA, AGOSTO, 2025</i>

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que en desarrollo de su misión constitucional la Defensoría del Pueblo tiene la función de proteger y defender de manera prioritaria cualquier amenaza o vulneración de los derechos humanos de las personas o grupos que se hallen en particulares situaciones de indefensión o desamparo, circunstancias que se configuran cuando la situación de abandono y de pobreza que las caracteriza tiene su efecto en la imposibilidad de asumir una adecuada y oportuna defensa de sus intereses y derechos.

Dentro del cumplimiento de tales derroteros, la Defensoría del Pueblo a través de Grupo de Representación Judicial de Víctimas representa a las víctimas, consagradas en la Ley 1448 de 2011, y por ser un procedimiento mixto al estar compuesto de una etapa administrativa y otra judicial, las actuaciones de los representantes judiciales se deben llevar a cabo en las siguientes instancias: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Jurisdicción de Restitución de Tierras y las Entidades que conforman del SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas


Que, la Dirección Nacional de Defensoría Pública no solo está integrada por varios Grupos Internos de Trabajo; sino que, además, la misma interactúa de manera permanente con las Diferentes Defensorías Regionales a nivel nacional, por cuanto a través de ellas se materializa en región la prestación del servicio de defensoría pública.

Que, atendiendo las disposiciones constitucionales y legales precitadas, la Defensoría del Pueblo presta el servicio de defensoría pública a través de las áreas determinadas en la Resolución No. 1008 del 2018, correspondientes al área penal, área del derecho público y privado y área especial, las cuales a su vez comprenden determinados programas.

Que el servicio de defensoría pública se constituye en un servicio esencial por cuanto involucra derechos y garantías procesales y sustanciales de los usuarios de este; derechos que, son garantizados mediante la disposición de una defensa técnica calificada (defensores públicos) con acreditada idoneidad y experiencia que le permite ejecutar de manera amplia el objeto y las obligaciones contractuales, lo cual repercute de manera directa en la garantía de un servicio de calidad.

Que con la promulgación de la ley 1448 de 2011, en su artículo 43, asistencia judicial, el cual preceptúa: “La Defensoría del Pueblo prestará los servicios de

orientación, asesoría y representación *judicial a las víctimas a que se refiere la*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

presente ley...". "Parágrafo 2°. La Defensoría del Pueblo prestará los servicios de representación judicial a las víctimas que lo soliciten mediante el Sistema Nacional

de Defensoría Pública. Para ello designará representantes judiciales que se dedicarán exclusivamente a la asistencia judicial de las víctimas a través de un

programa especial que cumpla tal cometido, incorporando criterios de asesoría diferenciales y un componente de asistencia para mujeres víctimas", se hace necesaria la creación de un programa especial de representación judicial a víctimas del conflicto armado con el enfoque diferencial y que garantice el ejercicio de los derechos de las víctimas a una reparación integral y a evitar la re victimización de acuerdo a la aplicación y verificación de estándares internacionales de respeto y protección a los derechos fundamentales y a la normativa humanitaria.

De acuerdo con lo señalado, obliga a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en el Grupo de Representación Judicial de Víctimas a contar con lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, es necesario contar con apoyo experto con conocimiento técnicas para procedimientos, instrumentos y estrategias que orienten la organización y la función administrativa, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones en lo que respecta a la prestación del servicio, atendiendo las necesidad de la Dirección y del Grupo.

A su vez, persiste la necesidad de un profesional en derecho para apoyar la determinación de políticas, planes, programas y demás instrumentos que optimicen el cumplimiento de la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de apoyar la formulación de procedimientos, implementación de acciones y demás trámites necesarios para garantizar la prestación del servicio de Defensoría Pública.

Visto lo anterior, la presente contratación permitirá a la Dirección a través del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, actuar de manera acertada y coordinada en la implementación de los lineamientos de la Defensora, en especial aquellos que requieran de un análisis jurídico complejo, así como generar soluciones integrales.


Que, en este sentido, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

2. OBJETO.

Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la emisión de criterios y lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública

1. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”


3.1. Factor Legal.

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los **que no disponen los servidores de la entidad.**"

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

3.3. Factor Económico.

Específicamente, frente a las actividades profesionales, científicas y técnicas, según el Departamento Nacional de Estadística DANE, en el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos, de acuerdo con lo expuesto en la imagen No. 2: las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron el 0,9% y las actividades de servicios administrativos y de apoyo, el 1,1%.

En cuanto, al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron en 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: actividades profesionales, científicas y técnicas, se evidencia que crecieron 0,6%. y las actividades de servicios administrativos y de apoyo, el 0,6%.3.4. Factor Técnico.

La necesidad en la prestación del servicio fundamenta la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, lo cual tiene implicaciones directas en la capacidad de la Defensoría del Pueblo para cumplir con sus fines y objetivos misionales.

Por ello, la entidad al contar con apoyo asistencial, técnico, operativo y profesionales especializados puede gestionar de manera eficiente los proyectos y garantizar la protección de los derechos humanos de la ciudadanía y de sus áreas transversales.

La modalidad de contratación también coadyuva en la incorporación de profesionales y expertos, en áreas con gran volumen de cargas, de alta especialización que de otro modo no estarían disponibles dentro de la planta fija.


De igual forma, permite ajustar la capacidad de la Defensoría en su planta de personal según los requerimientos específicos de cada proyecto le permite mantener una estructura organizativa ágil y eficiente. Esto contribuye a que la entidad pueda enfrentar los desafíos con una mayor rapidez y efectividad, respondiendo a las necesidades de la sociedad de forma oportuna y con los recursos adecuados.

Para el caso concreto es necesaria la contratación de los servicios señalados en el estudio previo, para lo cual se requiere que el futuro contratista cumpla como mínimo, el perfil y la experiencia cuando aplique, señalados en el mencionado documento.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos. En el mercado Colombiano los servicios de asesoría o apoyo jurídico son prestados por personas naturales y jurídicas con amplia experiencia en la materia, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura; así como un gran número de consorcios, bufetes o pool de abogados que prestan a través de una persona jurídica sus servicios en materia jurídica, estas agremiaciones se respaldan afiliándose a empresas tales como la Cámara de Servicios Legales de las ANDI

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

<http://www.andi.com.co/Home/Camara/28-servicios-legales>.

1.1.3 Análisis MIPYMES en el sector

Analizado el sector no se encontraron micro, pequeñas y medianas empresas que prestan este servicio de *capacitación barras defensores públicos- abogados en litigio*.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?


Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CDP-14-2024	Prestar sus servicios profesionales como abogado para el análisis de temas de Justicia Transicional de la Costa Caribe.	9 MESES	\$ 10.000.000
CDP-80-2024	Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales como abogado del grupo de control, vigilancia y gestión estadística, en la asesoría, estructuración y elaboración de respuestas a derechos de petición, acciones judiciales a cargo del Grupo	7 MESES	\$ 10.000.000
CDP-86-2024	Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales como abogado para asesorar y proyectar jurídicamente a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, en la estructuración de respuestas a las peticiones y acciones judiciales derivadas del servicio de Defensoría Pública	7 MESES	\$ 10.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Honorarios	No. Contrato
--------------	---------	--------	------------	--------------


	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión: 03
			Vigencia desde: 25/10/2022

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	002-216	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA EL ESTADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	\$ 6.237.448,00	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	283-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL A LA SECRETARÍA GENERAL	\$ 8.300.000,00	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	02-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LAS ETAPAS PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL.	\$ 8.429.720	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	002-216	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA EL ESTADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	\$ 6.237.448,00	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Entidad evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y el resultado de este ejercicio se presenta en el estudio previo que forma parte integral del contrato.

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

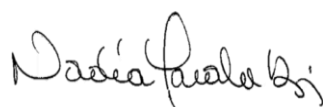
De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

2. CONCLUSIÓN

Analizado el sector, las obligaciones descritas, Y de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025 *"Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones"*, se asignan honorarios de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 4 MESES Y 10 DIAS.



NADIA BEATRIZ YARALA DIAZ
GRUPO REPRESENTACION JUDICIAL DE VICTIMAS
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: PROFESIONAL GRADO 19	Cargo: COORDINADORA DEL GRUPO REPRESENTACION JUDICIAL A VICTIMAS
Nombre:	Nombre: NAIDA BEATRIZ YARALA
Firma:	Firma:



Proceso Gestión Contractual

Código	CO-001-F72
Versión	01
Vigencia	28/07/2025

Ámbito de Riego		Área Subámbito		DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	
Modalidad de Selección:		Tipo de contrato:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	

Cód.	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar si el caso puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Intervención de Riego	Complejo	¿A qué parte le afecta?	Riesgo (Impacto, Complejidad e Impugnabilidad)			¿Existe la posibilidad de control?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha máxima de cumplimiento del tratamiento	Fecha estimada en que se cumplirá el tratamiento	Revisión y control	
											Probabilidad	Impacto	Complejidad					¿Cómo se revisa el resultado?	Posibilidad posterior
General	Interna	Planificación	Planificación	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	La ocurrencia de este riesgo puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Entidad Estatal	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la selección rigurosa de contratistas que cumplan con los requisitos y procedimientos en cuanto a gestión contractual establecida por la Entidad. Consecuentemente, se minimizará el riesgo de ocurrencia de este evento.	1	1	2	NO	GRUPO DE RIESGO Y SELECCION DE OPERADORES	FAJTE PREVIA	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el documento contractual.	Una vez se dura la etapa precontractual.
Específico	Interna	Planificación	Planificación	Indicada prevención de riesgos de contratación	La concreción de este riesgo puede tener como consecuencia la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Entidad Estatal	El área encargada deberá estructurar todos los elementos del proceso de contratación de modo que se minimice el riesgo de ocurrencia de este evento.	1	1	2	NO	SUPERIOR CONTRACTUAL	INICIO DE EJECUCION	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el documento contractual.	Una vez se dura la etapa precontractual.	
Específico	Interna	Selección	Selección	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	La ocurrencia de este riesgo puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Entidad Estatal	La Dependencia encargada del proceso de contratación deberá, durante el respectivo proceso de selección de proveedores, garantizar la idoneidad de los proveedores de acuerdo a la idoneidad requerida por el tipo de contrato.	1	1	2	NO	El área encargada de la selección de proveedores.	FAJTE PREVIA	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el documento contractual.	Una vez se dura la etapa precontractual.
General	Interna	Contratación	Contratación	Riesgo en el cumplimiento de los requisitos de ejecución de contratos	Resque entre y plazos asociados al proceso de contratación y ejecución de contratos.	2	3	4	Entidad / Contratista	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permitan un proceso adecuado de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	GRUPO DE RIESGO Y SELECCION DE OPERADORES	Planificación	Desde la fecha en que se firma el documento contractual.	La totalidad del contrato, verificando el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos.	Directamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de ejecución contractual.
Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de que se demore o no se cumpla con el cronograma de ejecución de los trabajos de riego.	Retrasos en ejecución contractual.	4	4	5	Entidad / Contratista	Los partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de realizar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicios para la parte.	2	2	4	S	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisar por parte del Contratista y Supervisor de contratos.	Permanente
General	Externa	Ejecución	Operacional	Abandono, modificación o derogación total de la información, violación de requisitos de datos personales y confidencialidad	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el incumplimiento de los requisitos de datos personales y confidencialidad.	2	2	4	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectividad y eficiencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades, aprobado por el supervisor.
General	Interna	Ejecución	Operacional	Derogación o modificación de la información, violación de requisitos de datos personales y confidencialidad	La concreción de este riesgo puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Contratista	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación los requisitos de seguridad de la información y de protección de datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades, aprobado por el supervisor.
General	Interna	Ejecución	Operacional	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades, aprobado por el supervisor.
General	Externa	Ejecución	Social - Público	Riesgo por mal uso de la información.	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades, aprobado por el supervisor.
Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de que se demore o no se cumpla con el cronograma de ejecución de los trabajos de riego.	Acciones judiciales.	2	4	7	Contratista	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el documento contractual.	1	2	3	NO	SUPERIOR CONTRACTUAL	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que permita establecer que se ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente
Específico	Externa	Ejecución	Legal	Riesgo de que se demore o no se cumpla con el cronograma de ejecución de los trabajos de riego.	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	5	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades, aprobado por el supervisor.
Específico	Interna	Ejecución	Técnica	Riesgo por mal uso de la información.	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	5	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades, aprobado por el supervisor.
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Entidad / Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	NO	SUPERIOR CONTRACTUAL	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución de los contratos.	Permanente
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	4	Entidad / Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	NO	SUPERIOR CONTRACTUAL	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución de los contratos.	Permanente
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	5	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	Contratista/Supervisor CONTRACTUAL	Desde el inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de los documentos del contrato.
Específico	Externa	Ejecución	Legal	Derivación en la calidad de servicios prestados por el contratista.	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	5	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	S	SUPERIOR CONTRACTUAL / CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de los documentos del contrato.
Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Indicada riesgo de la fiabilidad de contratación	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	4	3	7	Entidad Estatal	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	2	1	3	S	La Dependencia, como responsable del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los trabajos de riego.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Manual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con evidencia para la aprobación de los trabajos de riego.
General	Externa	Ejecución	Social - Público	Riesgo de que se demore o no se cumpla con el cronograma de ejecución de los trabajos de riego.	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	5	Contratista	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	NO	El responsable de la implementación del tratamiento del evento.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Manual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con evidencia para la aprobación de los trabajos de riego.
General	Externa	Ejecución	Social - Público	Riesgo de que se demore o no se cumpla con el cronograma de ejecución de los trabajos de riego.	El incumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos puede tener como consecuencias la reducción de la capacidad de ejecución de los trabajos de riego y el aumento de los costos de ejecución de los trabajos de riego.	2	3	5	Entidad Estatal	El contratista deberá implementar políticas y prácticas de seguridad de la información para asegurar la confidencialidad de los datos personales que se manejen en el desarrollo de los trabajos de riego. En caso de que se presenten retrasos, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	1	1	2	NO	La Dependencia del tratamiento correspondiente al contrato y al tipo de contrato.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el documento contractual.	Manual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con evidencia para la aprobación de los trabajos de riego.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: TH - F88
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 03
		Fecha: 23/11/2021

CONSIDERANDO:

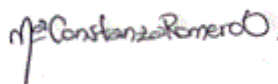
Que el 25/07/2025, se recibió solicitud de Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal realizada por: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA, Director Nacional de Defensoría Pública, mediante el radicado. 202530400100365903

Que el Director Nacional de Defensoría Pública, determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora de Gestión del Talento Humano,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Director Nacional de Defensoría Pública, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el siguiente objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la emisión de criterios y lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública



MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

Aprobado el: 28/julio/2025 05:11:05 p. m.

Hash: CI-e7e97bc217cf3c0e46f46e71b2e85980d909ddbe

Anexo:


	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Alvaro Jose Mojica Berrocal	amojica [28/julio/2025 02:22:17 p. m.]
Aprobó	Maria Constanza Romero Onate	maria.romero [28/julio/2025 05:11:05 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.*



	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F66
	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Versión: 02
		Vigente desde: 27/06/2024

LA ORDENADORA DEL GASTO

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, requiere, como se indica en los estudios previos, requiere autorización para la celebración de cuatro (4) contratos de objeto igual, para: *“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EMISION DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PÚBLICA”*

Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas, así: (i) En el artículo 1º de la Ley 941 de 2005, “Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública”, establece que su finalidad es *“proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales.”* (ii) El artículo 2º de la mencionada Ley, determina que tales servicios se prestarán a *“(…) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos. También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2º del artículo 43 de la presente ley.”*

Atendiendo lo expuesto, el Decreto 025 de 2014, por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, dispone en su artículo 17, que son funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, entre otras:

“1. Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo.

2. Dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados titulados de las facultades de derecho legalmente reconocidas en Colombia.

3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio.

5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

6. Mantener el registro actualizado de los operadores del sistema y de las personas interesadas en ingresar al mismo.

7. Establecer los criterios y lineamientos para evaluar a los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.


8. Impartir las directrices para la formación y capacitación a los operadores y profesionales que hacen parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

9. Impartir las directrices para analizar y verificar la situación jurídica de los internos en los establecimientos carcelarios y para atender las solicitudes correspondientes en materia del Sistema Nacional de Defensoría Pública. (...)

10. Comunicar a las autoridades competentes las faltas cometidas por los Defensores Públicos, con excepción de quienes pertenecen a la Planta de Personal.

11. Orientar a los Defensores Públicos para el eficaz cumplimiento de su función en los casos que les corresponde asumir.

12. Orientar a los Personeros Municipales para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 25 de la Ley 941 de 2005, con base en los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F66
	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Versión: 02
		Vigente desde: 27/06/2024

13. Atender la reclamación que presente cualquier persona por irregularidades cometidas por alguno de los operadores del Sistema y darle el trámite correspondiente. (...)"

De acuerdo con lo señalado en la ley, para el cumplimiento de sus funciones, y las de los grupos de trabajo que conforman la Dirección Nacional de Defensoría Pública asignadas mediante la resolución 2522 de 2024 "Por la cual se crean y se modifican los Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo"; la Dirección Nacional de la Defensoría Pública requiere para la vigencia 2025 contar con cuatro profesionales en derecho que apoyen seguimiento jurídico y estructuren los lineamientos para la prestación del servicio, para el mejoramiento y eficaz cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Nacional, teniendo en cuenta la delegación de la ordenación del gasto establecida mediante la resolución No. 1330 de 2020.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios de cuatro (4) profesionales que cumplan con el perfil de abogado con experiencia en derecho penal, administrativo y en general la Administración Pública según la necesidad del servicio descrita en el estudio previo, razón por la cual la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó el día 25 de julio de 2025, que: "(...) Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Director Nacional de Defensoría Pública, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el siguiente objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la emisión de criterios y lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública(...)".

Que, en este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5.; se certificó que la Defensoría del Pueblo, no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para prestar servicios profesionales como apoyo jurídico y estructuren los lineamientos para la prestación del servicio, para el mejoramiento y eficaz cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y sus Grupos Internos de trabajo.

Que, por lo anterior, el director nacional de Defensoría Pública, en calidad de ordenadora del gasto


AUTORIZA

La celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EMISION DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PÚBLICA", de acuerdo con lo indicado en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025.



JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Paola Andrea Roa Contratista DNDP		05/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	144325	Fecha Registro:	2025-07-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	49.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	49.500.000,00	Saldo x Comprometer:	49.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	145325	Fecha Registro:	2025-07-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 Defensoria del Pueblo	A-03-03-01-007 DEFENSORIA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)	Nación	10	CSF						
Total:						49.500.000,00	0,00	49.500.000,00	49.500.000,00	0,00

Objeto:	3040-73261 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EMISION DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PÚBLICA
---------	--

Firma Responsable

Fecha de solicitud:	Ciudad:	Destinatario:	Dependencia:
<input type="text" value="2025-07-11"/>	<input type="text" value="BOGOTA D.C."/>	<input type="text" value="GARZON ALFARO OSCAR DAVID"/>	<input type="text" value="SUBDIRECCION FINANCIERA"/>
Nombre del usuario:	Dependencia del usuario:	Concepto:	
<input type="text" value="DIAZ ORTEGA JHONNY MARCEL"/>	<input type="text" value="DEFENSORIA PUBLICA"/>	<input type="text" value="CONTRATISTAS"/>	
Tipo de solicitud:	# Disponibilidad:	# SIF:	Vigencia:
<input type="text" value="Creación"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2025"/>

Rubro presupuestal

Número:	Valor:	Valor solicitado:
<input type="text" value="A-03-03-01-007"/> DEFENSORIA PUBLICA (L)	<input type="text" value="49,500,000.00"/>	<input type="text" value="49500000.00"/>

Solicitud de plan anual: 13279

Por valor de: \$ 49,500,000.00

Objeto:

3040-PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EMISION DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA

Justificación :


se requiere CDP para proceso contractual del grupo de lineamientos

Estado:

APROBACION

Listado de cambios

Fecha	Hora	Usuario	Estado	Observacion
2025-07-21	16:38:41	jhonndiaz	APROBACION	
2025-07-18	13:38:16	mariljimenez	APROBACION PLANEACION	
2025-07-18	02:33:13	karincon	REVISION PLANEACION	
2025-07-15	14:19:27		RADICACION	jhonndiaz
2025-07-11	22:07:42	koldor	CAPTURA	

	Proceso Gestión Contractual	Código: CO-P01-F49
		Versión: 05
	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Vigente desde: 27/06/2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado el 07 de enero de 2025 en la página del SECOP y actualizado el 07 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra registrado de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	80121704
Descripción	13279 - 3040-PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EMISION DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PÚBLICA
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	2025-07-15
Duración estimada del contrato	5.50
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Fuente de los recursos	RECURSOS ORDINARIOS
Valor total estimado	49500000.00
Valor estimado en la vigencia actual	49500000.00
¿Se requieren vigencias futuras?	N
Estado de solicitud de vigencias futuras	0.00
Datos de contacto del responsable	DIAZ ORTEGA JHONNY MARCEL - DEFENSORIA PUBLICA

Se firma a los 07 días del mes de enero de 2025.



MARILYN JIMENEZ CHAVES

JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

i. Registre la fecha de "última actualización del Plan Anual de Adquisiciones", que se encuentra en la fila 13279 del documento publicado en el SECOP, consultado para emitir la presente certificación.

ii. Identifique la fila del archivo "Plan Anual de Adquisiciones" consultado en el SECOP, donde se encuentra registrado el bien o servicio objeto de la certificación.